



INFORME ANUAL DE LABOR CONGRESAL



Dra. Dora Núñez Dávila
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PERIODO LEGISLATIVO
2003 - 2004

Índice

Presentación	3
Leyes Aprobadas	
Producción Legislativa:	
I Seguridad Social, Derechos de Todos	7
Reforma Constitucional D.L. 20530	
Reestructuración ONP	
Libre desafiliación AFPs	
Pensión Mínima SPP	
Pago de Devengados en 1 año	
II Trabajo Digno y Eficiente	14
Técnicos Asistenciales de Salud	
Tribunal del Empleo Público	
Vendedores de Golosinas	
Los Convenios Colectivos	
III Mujer y Desarrollo Social	19
Fortalecimiento de la Familia	
Parlamento Infantil	
Alternancia Electoral	
Derechos de la Mujer	
Gestión Parlamentaria:	24
Por Arequipa y El Perú	
Control de Autoridades	
Esterilización Forzada	
Puentes y carreteras	
Desplazamientos Internos	
Audiencia Públicas	31
Conferencias y Actividades	

Resumen Legislativo

Periodo Julio 2003 - Julio 2004

Leyes Aprobadas	38
Proyectos de Ley	288
Proyectos dictaminados	8
Audiencias/Conferencias	36
P. L. presentados a la fecha	367
Cargos en Comisiones:	

Vice Presidenta Comisión de Trabajo

Miembro Titular Comisión de Seguridad Social

Miembro Titular Comisión de la Mujer y Desarrollo Social

Presentación

Combinar aspiraciones con posibilidades de realización no siempre es una tarea lograda y por lo general resulta siempre inconclusa para toda persona que se fije metas elevadas. Por eso, en este mi tercer informe congresal, correspondiente al período Agosto-2003/Julio-2004, es grato poder informarles a través de esta edición gráfica sobre mi labor durante esta legislatura, tanto en la función legislativa, como la de control político y representativa.

Temas cruciales como la lucha por la libre desafiliación de las AFPs para retornar al Sistema Nacional de Pensiones, la descentralización de la ONP, la plena vigencia de los derechos pensionarios, la exigencia de un trato digno para los trabajadores y de los grupos más vulnerables, no son tareas que puedan ser emprendidas por una sola persona, si no que deben contar con el invalorable apoyo de los ciudadanos de todos los estratos sociales, culturales y económicos.

Cada una de las siguientes páginas son testimonio de mi agradecimiento al esfuerzo conjunto realizado con hombres y mujeres de nuestra nación, particularmente de Arequipa, que con tenacidad y resistencia combaten la injusticia, sin cuyo aporte no hubiera sido posible materializar los proyectos, obras y gestiones en beneficio de la comunidad.

Para estos héroes de ayer y de hoy el mejor reconocimiento es seguir luchando día a día para que su esfuerzo no sea en vano, para que su sacrificio se vea coronado con el éxito. Aquel que no lo comprenda, no tiene lugar en la historia, ni espacio en el corazón, ni en la mente de nuestros compatriotas.

Estas páginas, asimismo, constituyen un modesto pero sincero reconocimiento a las generaciones que reivindicaron la braveza de un pueblo que se resiste a ser oprimido y que liberando su energía milenaria exige y juzga el cumplimiento de los compromisos contraídos por sus representantes.

En el período que termina hemos logrado superar nuestras metas previstas, tanto en el ámbito de la tarea legislativa, como de la atención a los ciudadanos que solicitaron nuestro apoyo. Y es que entendemos que el trabajo de una congresista no es más que el servicio y la retribución a aquellos que nos confiaron la gran responsabilidad de que los representase en el Parlamento.

Principales Leyes aprobadas

LEY N° 28292 QUE MODIFICA DL 910 - LEY GENERAL DE INSPECCIONES DE TRABAJO

Modifica los artículos 2°, 7°, 8°, 11°, 19°, 21° y la Octava Disposición complementaria del Decreto Legislativo 910, Ley General de Inspecciones del Trabajo y Defensa de los Trabajadores permitiendo que los inspectores del Ministerio de Trabajo puedan acceder de manera libre y efectiva a los centros laborales para realizar las inspecciones de ley requeridas por los trabajadores sin tener que esperar oficio u autorización superior.

LEY N° 28330, QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Modifica los artículos 29, 243, 244, 245, 246, 247, 249, 251 del referido Código en relación a las funciones, protección, obligación de información, investigación tutelar, informes, diligencias, declaración judicial del estado de abandono o denuncia y sustituye la segunda disposición complementaria.

LEY N° 28266, QUE REGULA PAGO FRACCIONADO DE DEVENGADOS

Deja sin efecto los Decretos Supremos N° 156-2002-EF, 091-2003-EF y 119-2003-EF y establece que el pago de devengados, en caso de que se generen a los pensionistas del D.L N° 19990 y otros regímenes diferentes al del DL N° 20530, se fraccionen en un plazo máximo de un año. En caso de fraccionarse en un plazo mayor, se deberá aplicar a la respectiva alícuota la tasa de interés fijada por el Banco Central de Reserva.

LEY N° 28251, QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE CÓDIGO PENAL

Modifica los artículos 170°, 171°, 172°, 173°, 174°, 175°, 176°, 176-a, 179°, 180°, 181°, 182°, 183°, 183°-a, e incorpora los artículos 179°-a, 181°-a, 182°-a, en los capítulos IX, X y XI del título penal IV, del Libro Segundo del Código Penal, referido a la Violación de la Libertad Sexual, elevando las penas en varios delitos y se aclara el sentido de su redacción. Incorpora figuras delictivas como del usuario cliente, el turismo sexual infantil y la publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual a menores.

LEY N° 28237, SOBRE CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Regula en un solo marco legal los procesos constitucionales como el Habeas Corpus, Amparo, Habeas Data, Cumplimiento, Inconstitucionalidad, Acción Popular y los conflictos de competencia establecidos en los artículos 200° y 202°, inciso 3 de la Constitución.

LEY N° 28236, QUE CREA HOGARES DE REFUGIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Instaura establecimientos especiales en el ámbito nacional para las personas que son víctimas de violencia familiar y que se encuentran en situación de abandono, riesgo o peligro inminente sobre su vida, salud física, mental o emocional.

LEY N° 28223, DE DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

Reconoce el status de desplazados (aproximadamente un millón quinientas mil personas afectadas por el terrorismo entre los años 1,980-2,000) por parte del Estado peruano. Asimismo define los derechos y garantías de las personas contra el desplazamiento forzado, la asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o reasentamiento e integración.

LEY N° 28194, DE LUCHA CONTRA EVASIÓN Y DE FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

Con la finalidad de que la caja fiscal tenga mayores ingresos y pueda haber un crecimiento económico sostenido. Se establece cuales son los medios de pago para evitar la evasión y para la formalización de la economía, así como se crea el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

LEY N° 28192, QUE REGULA PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE CONTRATOS DE AFILIACIÓN EN AFP

Luego de la nulidad de afiliación a una AFP, el afiliado puede elegir por retomar al Sistema Nacional de Pensiones. En caso haya pertenecido anteriormente a él puede incorporarse por primera vez o mantenerse en el Sistema Privado de Pensiones pero en una AFP distinta. Al salir la ONP no podrá aplicarle ningún tipo de multa, interés u otro concepto moratorio.

Recogemos aquí una relación detallada de los principales proyectos presentados y convertidos en Ley, cuya importancia radica precisamente en que fluyeron de la necesidad de solucionar situaciones de impostergable atención y dentro de ellas especialmente la Ley N° 28223 de Desplazamientos Internos que surgió como una urgente respuesta legislativa a la apremiante situación económica, social y moral que viven miles de peruanos víctimas del terrorismo.

El proceso electoral no debe concluir con el acto de sufragio, por el contrario, con el voto, debe iniciarse una permanente relación entre el ciudadano y el congresista. Así lo comprendemos y así lo testimonian las numerosas Audiencia Públicas, Foros y Conferencias, cuyas imágenes demuestran como la ciudadanía de todo el Perú tuvo la oportunidad de opinar, proponer, argumentar, juzgar y en definitiva participar en el trabajo conjunto.

En este sentido, es más que gratificante la experiencia que día a día representa el atender y canalizar sus peticiones de cientos de ciudadanos a través de nuestra Oficina Descentralizada en Arequipa, en nuestro Despacho en Lima, en Comisiones, Debates y en cada una de las actividades realizadas en todo el país.

Permítanme por ello convocarlos en una cruzada que busca rescatar nuestros valores y principios morales y derechos humanos, para transmitirlos como un legado valioso a las futuras generaciones, recordando las palabras de la Madre Teresa de Calcuta: "Puedes hacer lo que no puedo, puedo hacer lo que no puedes. Juntos podemos hacer grandes cosas".

Finalmente, renuevo mi compromiso de trabajo y permanente dedicación al servicio de nuestros trabajadores; pensionistas, adultos mayores, madres desvalidas, niños y niñas. En suma, al servicio de nuestros hermanos de Arequipa y del todo el Perú.

Muchas gracias.

Dora Núñez Dávila
Congresista de la República

Principales Leyes...

LEY N° 28175, LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Tiene por finalidad establecer los lineamientos generales, promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, universitaria, descentralizada y desconcentrada, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

LEY N° 28163, QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONCILIACIÓN

Se modifican varios artículos de la norma, en lo referido a la fecha de la audiencia, los requisitos para ser conciliador, la formación y capacitación de los conciliadores, entre otros aspectos: La finalidad es hacer más funcional la Ley.

LEY N° 28149, DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ÓRGANOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO

Se incorporan como integrantes de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público a un representante de los Colegios de Abogados del país, elegido por sus respectivos Decanos, un representante de las Facultades de Derecho de las cinco universidades públicas más antiguas del país elegidas por su Decano y un representante de las Facultades de Derecho de las cinco universidades privadas más antiguas del país.

LEY N° 28115, QUE PRECISA ALCANCES DE LEY N° 27719 SOBRE DERECHOS PENSIONARIOS DL N° 20530

Dispone que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de las pensiones cuya entidad de origen sea privatizada, liquidada, desactivada y/o disuelta. Estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas el que podrá delegar estas funciones a la Oficina de Normalización Previsional. Igualmente dispone que la representación procesal del Estado ante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, en los casos referidos a la 20530, podrá ser delegada a la ONP.

LEY N° 28094, LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

Esta señala la definición de partidos políticos, como se debe constituir y como va a ser su reconocimiento, la constitución y reconocimiento de los movimientos y organizaciones políticas de alcance local.

LEY N° 28047, QUE ACTUALIZA PORCENTAJE DE APORTES A FONDO DE PENSIONES Y REGULA NIVELACIÓN EN RÉGIMEN DL N° 20530

Se fija un monto máximo de pensiones derivadas del régimen DL N° 20530, generado a partir del 01 de agosto del 2003, que no podrán exceder de 1 UIT. La nivelación de las pensiones de los cesantes y jubilados sujetos al régimen del D.L. N° 20530, de las entidades que tengan, o hayan tenido, regímenes laborales distintos, se efectuará tomando como base la remuneración que de conformidad con el Sistema Único de Remuneraciones (Decreto Legislativo 276) perciben los trabajadores de la entidad de origen del pensionista.

LEY N° 28046, QUE CREA EL FONDO Y LA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA PARA LA ASISTENCIA PREVISIONAL

Estos fondos se destinarán para financiar en la parte correspondiente a la recaudación de la contribución solidaria para la Asistencia Previsional el pago de las pensiones y la nivelación de los pensionistas del D.L. N° 20530. La administración de este fondo estará a cargo del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.

LEY N° 28044 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas, así como de la sociedad en su función educadora.

Producción Legislativa I



SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO DE TODOS

La reestructuración de la Oficina de Normalización Previsional -ONP-, la lucha por libre desafiliación de los trabajadores de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones -AFPs-, el aumento de pensiones y la defensa del régimen pensionario del DL N° 20530, constituyeron los ejes centrales de nuestra labor en el tema de la Seguridad Social. Estamos de acuerdo con que se cierre de manera definitiva el régimen del DL N° 20530, por algunos excesos cometidos, pero bajo ningún punto de vista podemos coincidir con la eliminación del derecho de miles de cesantes a obtener una pensión digna y a su reajuste periódico.



REFORMA CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN DL N° 20530

La reforma implementada en la actualidad es un retroceso puesto que no respeta los derechos adquiridos, entorpece la descentralización de la ONP y desconoce la Ley N° 27719 cuya vigencia fue un cambio estructural.

Aquellos que defienden la Reforma Constitucional sostienen que eliminando los derechos adquiridos y la nivelación de las pensiones se van a otorgar pensiones equitativas y justas. Ello es falso ya que lo que se va a hacer es sostener que no hay disponibilidad presupuestal y otorgar aumentos diminutos tarde o nunca, tal como sucede con los pensionistas del DL. N° 19990, a quienes se viene condenando a percibir pensiones miserables que no cubren sus necesidades elementales.

Montos fijados perderán valor

De esta manera, determinados montos de las pensiones van a quedar fijos e invariables, ya que por efecto del tiempo y la consiguiente inflación irán perdiendo su poder adquisitivo. Para comprobar tal afirmación basta recordar que desde hace más de dos años no se produce ningún aumento en las pensiones del DL. N° 19990 (el último fue de S/. 50.00 dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001), no obstante que se reajustó

la remuneración mínima vital a partir del 15 de Setiembre del 2003, de S/. 410 a S/. 460.

No hay que olvidar que los cesantes del DL. N° 20530 aportaron hasta el 15% de sus remuneraciones, sin embargo ahora se pretende desconocer su derecho a percibir una pensión justa, luego de años de aportaciones superiores a las que realizaban otros afiliados a sistemas previsionales, como es el caso de la Caja de Pensiones Militar Policial.

Señalar que solamente se van a ver afectados el 3% de los cesantes del D L. N° 20530 (que ganan mucho) también es falso, pues al eliminarse la nivelación, se congelan automáticamente las pensiones y por lo tanto el restante 97% (que ganan poco) no van percibir los aumentos que le otorguen al trabajador activo.

En realidad, manifestar que la nivelación nunca se ha cumplido, no es exacto. Diversas instituciones, dando un estricto cumplimiento a la ley o por mandato de sentencias en procesos judiciales, han procedido a la nivelación de las pensiones: EsSalud, Contraloría, Congreso, por ejemplo.

Se elimina derecho adquirido

Lo concreto y real es que se elimina un derecho y esta eliminación afecta precisamente al sector más vulnerable de nuestra sociedad: los jubilados. Se insiste en modificar la Constitución puesto que reducir los legítimos derechos de los cesantes del D L. N° 20530 han sido





rechazados de manera categórica en el Poder Judicial instancia a la cual se vieron obligados a recurrir los ex servidores para que se respeten sus derechos legalmente adquiridos.

Se sostiene que eliminando la nivelación va a ser posible realizar aumentos a los trabajadores activos, sin embargo, lo que realmente se quiere es incrementar los salarios de la burocracia dorada o generar ahorro a costa del sufrimiento y la calidad de vida de los cesantes del D L. N° 20530.

Es falso que se destine más del 17% del Presupuesto al pago de las pensiones de los cesantes del DL. N° 20530, cuando en realidad con dicho porcentaje se abonan las pensiones de todos los jubilados del país.

Por pretender bajar las pensiones al 3 % de los que ganan sumas elevadas se va a afectar al 97% de los pensionistas que ganan entre S/. 300 a S/. 600. Debería buscarse un mecanismo para evitar un justo equilibrio, sin perjudicar a la mayoría.

Ahorro será ínfimo

Los incrementos que ofrece el gobierno para aumentar a los que ganan poco no es significativo, por lo que podemos afirmar que los aumentos que se otorgarán a los que tienen pensiones bajas serán ínfimas y por una sola vez, ya que el propio Ministro de Economía ha

adelantado que las pensiones se incrementarán cada año, si existiera partida presupuestal.

En tal sentido, queda claro que la reforma para los cesantes del DL N° 20530 con derechos adquiridos, no significa, bajo ningún punto de vista, una mejora en las pensiones y sólo servirá para congelar sus pensiones, tal como sucede con los que pertenecen al DL. N° 19990 y DL. N° 18846.

En tal sentido, consideramos necesario se fije una pensión mínima en el régimen del D L. N° 20530, donde miles de cesantes perciben S/. 200 o 300. Y para que no se congelen las pensiones, debemos mantener los mecanismos para su reajuste periódico, no sólo para los cesantes del DL. N° 20530, sino también para el Sistema Nacional de Pensiones y ex Régimen de Accidentes de Trabajo y



Enfermedades Profesionales.

REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Esta Ley la propuse como consecuencia de la investigación administrativa efectuada de la Oficina de Normalización Previsional cuyos resultados demostraron su inoperancia, por lo que era necesario un giro radical que



corrigiera tan deficiente servicio en perjuicio de miles de asegurados de todo el país.

La norma incorpora en la ONP un Consejo Directivo con competencias desconcentradas que establece la política institucional, integrado por 3 representantes del Estado, 3 de los empleadores, grandes, medianos y pequeños empresarios, 2 de los trabajadores públicos y privados y 2 de los pensionistas.

Las atribuciones del Consejo Directivo son sumamente importantes pues podrá aprobar el Balance General y la Memoria Anual así como el Presupuesto; la estructura orgánica y funcional de la ONP; proponer la modificación del Sistema Nacional de Pensiones para lograr su eficaz funcionamiento y remover al Gerente General con el voto aprobatorio de la mayoría absoluta.

Oficinas Descentralizadas

Por otro lado, con la creación de las Oficinas Desconcentradas, los ex trabajadores no tendrán que viajar a Lima a realizar sus gestiones de pensión de jubilación. En cada ciudad que cuente con una población considerable, se instalarán oficinas de la ONP con competencia para resolver en primera instancia las solicitudes de derecho pensionario, proceso de calificación, desconcentración operativa, reducción de plazos y atención personalizada.

Estas Oficinas tendrán un sistema de información conectado a una red informática de libre accesibilidad para garantizar la transparencia y agilidad del proceso. Cualquier persona podrá conocer a través de una computadora el estado de su solicitud y los requerimientos para subsanar cualquier deficiencia.

Registro de Asegurados

El MEF ha quedado encargado de dictar las normas pertinentes para la obligatoria reconstrucción del Registro de Cuenta Individual Nacional de Empleadores y Asegurados (ORCINEA) así como para la digitalización de planillas de pago por parte de empleadores y depositarios de información pertinentes a los procesos previsionales.

Con ello no será necesario que los ex trabajadores se dediquen a "rastrear" el destino de las empresas o libros de planillas que ya no existen.



AFP: LA LUCHA POR LA LIBRE DESAFILIACIÓN

El problema social generado con la indebida afiliación de trabajadores a las AFPs es algo en lo que hemos venido insistiendo hasta que el gobierno alcance una solución definitiva.

Frente a ello hemos propuesto adicionar causales de nulidad o anulabilidad de

afiliación al SPP por graves situaciones relativas a estudiantes e iletrados que son afiliados con engaños a una AFP, aprovechándose de su absoluto desconocimiento sobre la materia.

Es de advertir que los estudiantes no tienen la condición de trabajadores, tal como lo exige la propia legislación del Sistema Privado de Pensiones en los artículos 2°, 4°, 6° y 7° del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

Las causales que señalamos a continuación no están reguladas en la legislación vigente en materia de nulidad (Resolución N° 185-99-EF/SAFP) y han sido incorporadas en nuestro proyecto:

Nulidad:

- Comprobar que al momento de la suscripción del contrato de afiliación el trabajador era incapaz absoluto (Art. 43° Código Civil).
- No usar el formato debidamente aprobado del contrato de afiliación o incluir en él información que no corresponda.
- Comprobar que los datos consignados en el contrato de afiliación son falsos o incorrectos o que presenta omisiones, borrones, enmendaduras o adulteraciones.
- Comprobar que el trabajador no tiene derecho al Bono de Reconocimiento.
- Comprobar que la firma del promotor de ventas de la AFP no corresponde a la persona que tramitó la afiliación.

Anulabilidad:

- Que el trabajador, al momento de la suscripción del contrato, era incapaz relativo (Art. 44° del Código Civil).
- Que el afiliado no contó con

información veraz y completa sobre los requisitos para acceder al Bono de Reconocimiento o cualquier otro beneficio en el SPP

- Que el afiliado nunca haya realizado aportes al SPP o solamente un aporte.
- Que el empleador sugirió u obligó al trabajador a afiliarse a una AFP.

A través de esta iniciativa legal buscamos que todos los trabajadores, incluso los estudiantes que fueron engañados para afiliarse a una AFP, puedan regresar al SNP en legítimo ejercicio de su derecho constitucional de elegir voluntariamente a que sistema desean estar afiliados.



PAGO SIN MORAS, MULTAS, NI INTERESES

La Ley N° 28192, que regula el procedimiento a seguir luego de producida la declaración de nulidad de los contratos de afiliación con una AFP, recoge nuestra iniciativa N° 8466 para que los asegurados no paguen moras, multas, intereses en caso de nulidad del contrato de afiliación a una AFP.

De igual forma, se toma en consideración que el plazo para pagar la diferencia de aportes entre ambos sistemas será cancelado en el mismo número de meses que aportaron en el Sistema Privado de Pensiones.

La norma legal permite al trabajador o asegurado retornar al Sistema Nacional de Pensiones, una vez declarada la nulidad de su contrato de afiliación, y a su vez remite al Fondo Consolidado de Reservas los aportes que hubiera realizado y de ser el caso la anulación del Bono de Reconocimiento.

Puede regresar así al SNP sin que la falta de pago de la diferencia de aportes o la exigencia de abonar previamente los respectivos intereses sean un impedimento para ello.



PENSIÓN MÍNIMA EN EL SISTEMA PRIVADO

Seguimos gestionando ante la Superintendencia de Banca y Seguros y el Ministerio de Economía el otorgamiento de una pensión mínima de 415 soles para los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones que han agotado sus cuentas individuales al contar muy pocas aportaciones.

La razón de esta iniciativa radica en la gran cantidad de afiliados al sistema privado que, no obstante tener la calidad de pensionistas y haber reunido las condiciones para acceder a la jubilación, no perciben dicho beneficio o reciben un monto muy reducido.

Hemos propuesto por eso modificar la séptima disposición transitoria del Texto

Unico Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones (D.S N° 054-97-EF) que establece requisitos excluyentes y discriminatorios para obtener la pensión ya que exige haber cumplido por lo menos 65 años de edad y registrar 20 años de aportaciones efectivas.

La parte de la pensión mínima no cubierta por el SPP será financiada a través del Bono Complementario emitido por la ONP con garantía del Estado.

Bajar las comisiones

Acorde con recientes informes emitidos por el Banco Mundial como el Banco Central de Reserva, en los que aseguran que las comisiones de las AFPs son muy elevadas, hemos pedido que estas entidades cobren menos por concepto administrativo.

Nuestro Proyecto de Ley N° 10548 modifica el D.S N° 054-97 EF del TUO de la Ley del Sistema Privado de Pensiones lo que aseguraría la reducción de las comisiones de las AFPs que recaudan una tasa promedio de 2,27%, lo que representa el 30% del total de contribuciones que realizan los afiliados, cifra que representa el porcentaje más alto en América Latina ya que duplica la tasa promedio del 15 % que existen en la región.

VALIDEZ DE APORTACIONES DESCONOCIDAS POR LA ONP

La Comisión de Seguridad Social del Congreso de la República aprobó el dictamen que devuelve la validez de las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones de los trabajadores que aportaron antes de crearse el régimen del DL N° 19990, corrigiendo el desconocimiento del artículo 57° del

Reglamento de dicha Ley por parte de la ONP.

Con ello se abre una nueva esperanza para los miles de trabajadores y jubilados que vieron violados sus derechos por la ONP que desconocía sus aportaciones hechas antes del 1 de mayo de 1973, poniendo en práctica la nefasta Directiva N°. 019-DE-IPSS-92 que echaba por tierra las contribuciones de los miles de obreros y empleados que cotizaron a las fenecidas Caja Nacional del Seguro Social del Empleado (Ley 13724), Seguro Social Obrero (Leyes 8433 y 13640) y Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares (Decreto Ley No. 17262).

Dichos sistemas fueron agrupados en el Decreto Ley N° 19990 quitándoles el derecho de pensiones a miles de trabajadores del país, o disminuyéndoles el número de años de aportaciones y el monto de su pensión.



PAGO DE DEVENGADOS MÁXIMO EN UN AÑO

El Congreso aprobó la Ley N° 28266, de nuestra autoría, que establece el límite de un año para el pago de devengados para los pensionistas del DL N° 19990 y regímenes diferentes al DL N° 20530.

Se favorece así a un gran número de jubilados que actualmente deben esperar largos períodos para cobrar de manera fraccionada sus devengados, ya que, la

Ley N° 27561 dispuso la revisión de oficio de los expedientes de jubilación a los que se les aplicó indebidamente el DL N° 25967, estableciendo que se le abone los devengados en forma fraccionada en un monto no superior a la pensión.

El DS. N° 091-2003-EF ordenó que el pago de los devengados de pensiones que se financien total o parcialmente con recursos del Tesoro Público en cuotas que no podían exceder el monto que como pensión se le otorgaba mensualmente al pensionista. De esta forma, si una persona percibía por pensión S/. 415.00, su pago por devengados no podía exceder esa suma.

El DS. N° 119-2003-EF, posteriormente, reguló el pago de los devengados en un porcentaje menor aún, es decir el monto a pagarse por devengado de manera mensual no podía exceder del 50% del total de la pensión que se abona al pensionista.

No a los plazos largos

La nueva ley deja sin efecto estos dispositivos legales, de tal manera que los devengados deberán abonarse en un plazo no mayor a 1 año y, en caso que la ONP o cualquier otra institución pretenda pagar los devengados en un plazo mayor al establecido, deberá abonar la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

De esta manera, se cautela los derechos de los jubilados a cobrar sus devengados en plazos razonables y que no se vuelvan a repetir los casos en que fallecen los pensionistas sin haber terminado de cobrar.

Producción Legislativa II



TRABAJO DIGNO Y EFICIENTE

En la legislatura correspondiente al período anual de sesiones 2003-2004, tuvimos el privilegio de integrar la Comisión de Trabajo, habiendo sido además designada Vicepresidenta de este grupo de trabajo legislativo, que tuvo como objetivos promover normas que coadyuven a un mercado laboral competitivo, eficiente y sostenible en el tiempo, buscando conjugar los criterios de responsabilidad, dignidad y protección de los derechos laborales.

Tuvimos el honor de ocupar la Presidencia de la Comisión de Trabajo durante el período en que el Congresista Juan de Dios Ramírez Canchari se desempeñó como Ministro de Trabajo y Promoción Social. Durante esta breve gestión nos preocupamos de impulsar la Ley General de Trabajo.

Para ello efectuamos coordinaciones con el Consejo Nacional del Trabajo para que puedan remitir los artículos que aún se encontraban pendientes de consensuar por las partes y asimismo se organizó el trabajo por ejes temáticos de tal manera que fue posible dictaminar los Proyectos de Ley por temas y descongestionar la agenda de la Comisión.

Dentro de este período legislativo se aprobaron en la Comisión los artículos que vinieron consensuados del Consejo Nacional de Trabajo, quedando pendientes los que no se han puesto de acuerdo y confiando que en este nuevo período anual de sesiones de termine por aprobar esta norma que es de vital importancia para el desarrollo del derecho laboral peruano.

Debemos destacar que el día miércoles 21 de Julio del presente año se promulgó la Ley N° 28292, que modifica los artículos 2°, 7°, 8°, 11°, 16°, 19° y 21° de la Octava Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 910 Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, en la que la suscrita fue una de las autoras de esta



norma.

La agenda legislativa de Trabajo programada para este período recogía temas de singular importancia como la formulación de una norma general que regule en forma amplia y clara las relaciones laborales, la promoción y generación de empleo, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y calidad de vida del trabajador, el fomento de las relaciones labores.

También se vieron algunos temas pendientes de la legislatura anterior como la Ley General de Trabajo, la Franja Salarial, la Intermediación Laboral, entre otros.

Iniciativas Legislativas

Como abogada de profesión y siendo una de mis especialidades el Derecho Laboral he presentado durante este período una serie de iniciativas legislativas, entre las que podemos destacar:

- El Proyecto de Ley N° 7928 que propone modificar artículos de la Ley N° 27626 que regula la actividad de las Empresas de Servicios (Services) y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Proyecto de Ley N° 8177 que propone que se facilite condiciones en todos los centros laborales de la administración pública que faciliten la lactancia.
- Proyecto de Ley N° 8650 que propone permitir el uso del 70% de la CTS para fines de vivienda del trabajador y su familia.



- Proyecto de Ley N° 8787 que propone regular la elección de representantes de pensionistas ante el Directorio del Fondo Consolidado de Reserva.
- Proyecto de Ley 9177 que propone se regule la labor de los técnicos y auxiliares asistenciales
- Proyecto de Ley N° 9178 que propone regular la actividad del Tecnólogo Médico.
- Proyecto de Ley N° 10100 que propone modificar varios artículos del Decreto Legislativo N° 910 Ley General de Inspección de Trabajo
- Proyecto de Ley N° 10550 que propone regular la actividad de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares expuestos a radiaciones ionizantes.
- Proyecto de Ley 5528 que reconoce la actividad de los Trabajadores de Golosinas en todo el Perú.



TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD TENDRÁN SU LEY

Tras muchos años de larga espera, alrededor de 140 mil profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales en salud se verán beneficiados con una ley que por fin reconoce su actividad en el sector público, privado y en las Fuerzas Armadas y Policiales.



Fue en el seno del Congreso de la República donde se aprobó el Proyecto de Ley N° 9177/2003-CR, de nuestra iniciativa en la que se contempla que los técnicos y auxiliares asistenciales tienen el importante rol de participar dentro del equipo de salud para lograr el bienestar de la población.

Entre sus derechos fijan una jornada diaria de seis horas, 36 a la semana y de 150 al mes. También se les reconoce el derecho a sobre tiempos y descansos, los mismos que serán debidamente remunerados.

Con esta norma los técnicos asistenciales tienen derecho a percibir una remuneración equitativa y suficiente, determinada en función a criterios objetivos, tales como desempeño, rendimiento o productividad y responsabilidades asumidas. También serán sometidos a exámenes médicos de salud preventiva cada seis meses, de forma obligatoria y a cargo de su empleador.

En la norma se distingue la estructura y diversos aspectos relativos a la capacitación, perfeccionamiento y especialización de los técnicos asistenciales; se establecen normativamente los derechos y deberes de trabajadores, y esperamos que en caso de ser observado por el Ejecutivo, la Comisión resuelva y vuelva al pleno del Congreso para su insistir en su aprobación.

NUEVAS CAUSAS DE HOSTILIDAD LABORAL

Es necesario modificar la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D.S. 003 97) para que considere el no pago de cualquier beneficio laboral a un trabajador como un acto de hostilidad del empleador, y por lo tanto, dicho trabajador pueda acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Actualmente en nuestra legislación laboral, y como una forma de defender los derechos del trabajador, se considera al no pago de la remuneración o el pago extemporáneo como un acto de hostilidad por parte del empleador, equiparable al despido injustificado.

Pero no ocurría lo mismo con el pago de los beneficios laborales, lo que condujo a que muchos empleadores se aprovecharan de esta circunstancia para dejar de cumplir con sus empleados.

Debemos ser conscientes que en el contexto de crisis económica que vivimos y la insuficiencia de los salarios que aquejan al país, los beneficios laborales tales como remuneración vacacional, gratificaciones, CTS y participación de utilidades, se hacen cada más vitales para el trabajador porque contribuyen a cubrir necesidades básicas.

No es posible que muchos empleadores se queden con esos beneficios y es necesario que merezcan una sanción. Al ser catalogado el no pago de los beneficios laborales como un acto de hostilidad el trabajador podrá solicitar la presencia de un Inspector del Ministerio del Trabajo que certifique el incumplimiento del que es víctima. Un vez certificado ello puede acudir a las instancias judiciales correspondientes para entablar una demanda.

presencia de un Inspector del Ministerio del Trabajo que certifique el incumplimiento del que es víctima. Un vez certificado ello puede acudir a las instancias judiciales correspondientes para entablar una demanda.



TRIBUNAL DEL EMPLEO PÚBLICO

Como una de nuestras actividades en la Comisión de Trabajo del Parlamento Nacional, insistimos en restablecer la imposibilidad de percibir doble ingreso por parte de los trabajadores públicos a excepción de las remuneraciones que se perciben por la función docente, reafirmando así el compromiso de frenar la arbitrariedad para garantizar la neutralidad e imparcialidad del trabajador público.

La aprobación de este proyecto contribuiría a conformar una Administración Pública eficiente y moderna basada en el respeto de los derechos laborales.

Asimismo, con la finalidad de evitar arbitrariedades en los procedimientos de sanción, se establece expresamente que en todo supuesto de imposición de una sanción, o de cese o destitución del empleado público, debe habilitarse previamente un procedimiento administrativo disciplinario a través del Tribunal del Empleo Público.

Por la naturaleza de las funciones de dicho Tribunal, sus integrantes deben acreditar estudios de especialización en derecho público, con el título profesional de abogado correspondiente, así como contar con experiencia laboral en la Administración Pública.

De otro lado se debe otorgar un plus o ventaja adicional en el puntaje al trabajador que viene desempeñando un puesto como servicios no personales con respecto al trabajador que viene de fuera de la Administración, para los procesos de postulación a plazas y no sólo en caso de empate como lo establece la sexta disposición final del Proyecto.



LEY PARA LOS VENDEDORES DE GOLOSINAS

En la que significó la última sesión de los integrantes de la Comisión de Trabajo en la presente legislatura se aprobó mediante dictamen por unanimidad nuestra propuesta legislativa que regula la actividad de los trabajadores independientes dedicados a la venta de golosinas y afines en la vía pública de manera ambulatoria.

El proyecto de Ley No. 5528/2002-CR, de nuestra iniciativa, incluye la implementación de programas de protección, capacitación y promoción

gobiernos locales en coordinación con otras entidades del Estado.

Entre los valiosos alcances de este proyecto de ley aprobado sobresale que los vendedores de golosinas podrán afiliarse voluntariamente a los regímenes pensionarios de la 19990 y 25897, bajo la condición de trabajadores independientes.

Asimismo, podrán afiliarse como asegurados potestativos al Seguro Social de Salud (EsSalud) y contar con un Registro y Autorización de la Municipalidad correspondiente a su jurisdicción.

CONVENIOS COLECTIVOS LEY GENERAL DE TRABAJO

También la Comisión de Trabajo aprobó 20 artículos que norman los Convenios Colectivos entre las empresas y los trabajadores, siendo las innovaciones a la ley vigente que establece el plazo de 120 días para que el sindicato solicite información económica y financiera de la empresa; la misma que debe entregarla el empleador en un plazo máximo de 30 días bajo apercibimiento de multa.

Los empleadores se podrán acoger a un tratamiento especial tributario si celebran negociaciones colectivas con sus trabajadores. No obstante si se produce una huelga durante la negociación que comprometa al sector productivo, el Ejecutivo puede ordenar el levantamiento de la misma mediante resolución ministerial.

Entre los artículos aprobados figura el que de ahora en adelante todo convenio colectivo deberá ser publicado en el Portal del Ministerio de Trabajo.

Producción Legislativa III



MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

La Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, es un importante grupo de trabajo especializado que tiene como función principal el seguimiento y fiscalización de los actos de la administración estatal; Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, de los programas sociales administrados por el ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales; así como el estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley y absolución de consultas relacionados con el tema mujer y desarrollo social.

Nuestra participación en esta Comisión ha sido enriquecedora, aportando experiencia y conocimiento sobre Derechos Humanos y promoviendo nuevas iniciativas legislativas a fin de mejorar la situación de las mujeres y de los sectores en situación de vulnerabilidad social.

Durante el periodo legislativo que ha concluido hemos ayudado a priorizar la promoción y defensa de los derechos de la mujer, de los grupos vulnerables, de los derechos del niño y adolescente, de las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Con la misma importancia de los temas de la mujer, hemos trabajado los de desarrollo social dentro de un enfoque de desarrollo humano, como un proceso mediante el cual se busca la ampliación de oportunidades para las personas, extendiendo sus derechos y capacidades.

Principales actividades

Entre las principales actividades podemos resaltar la organización y el desarrollo del "Primer Taller de Capacitación sobre Liderazgo" realizado con especialistas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Este evento estuvo dirigido a 100 mujeres dirigentes de las organizaciones sociales de base de Arequipa, quienes durante dos días se capacitaron para asumir un liderazgo más efectivo y de mayor influencia.

Debemos destacar la organización y realización de Audiencias Descentralizadas entre las que se cuenta la realizada para analizar la "Nueva Ley del Programa del Vaso de Leche" iniciativa de ley que fuera consultada con las bases tanto de Lima como de Arequipa; la Audiencia Pública por el "Día de la No Violencia contra la Mujer" que se desarrolló en Arequipa con la participación masiva de las principales organizaciones de mujeres; Audiencia Pública sobre "Familia y Desarrollo Social" desarrollada con motivo del Día Internacional de la Familia y para dar a conocer los alcances de la necesidad de aprobar el Proyecto de Ley de



Fortalecimiento de la Familia; y un especial acto conmemorativo por el Día Nacional de los Valores, en la sala Miguel Grau del Palacio Legislativo.

Iniciativas Legales

Entre los nuevos Proyectos de Ley presentados que han sido derivados a esta Comisión, cabe mencionar:

- PL que penaliza la violencia familiar.
- PL que crea las Salas Cunas en las universidades públicas.
- PL que propone la creación del Parlamento Infantil.
- PL que crea el Registro de Convivencia,
- PL que establece los Centros de Formación de Padres.
- PL que busca la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Con dictamen favorable

Se han dictaminado favorablemente los siguientes proyectos de ley, que esperamos pronto se transformen en Ley:

- Proyecto de Ley que dicta medidas de Protección a la Madre Adolescente
- Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Familia
- Proyecto de Ley que declara de interés prioritario la seguridad alimentaria
- Proyecto de Ley que propone la Ley que Regula el Programa del Vaso de Leche.
- Proyecto de Ley que instituye el Premio "Irene Silva Santolalla" a los

medios de comunicación que promueven los derechos de la mujer y la solidaridad entre hombres y mujeres.

Son Leyes

Para mayor satisfacción, dos proyectos de ley, que sin duda lograran influenciar para la construcción de una sociedad más justa y en donde se respeten los derechos humanos de hombres y mujeres, se han convertido en leyes importantes:

Ley N° 28236 que crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de violencia familiar.

Ley N° 28251 que modifica varios artículos del Capítulo IX, X y XI del título IV del Libro Segundo del Código Penal, relacionada con violencia sexual en contra de los niños y adolescentes.



FORTALECER LA FAMILIA

Como integrante de la Comisión legislativa de la Mujer y Desarrollo Humano, hemos planteado la creación de una "Ley de Fortalecimiento de la Familia" que establezca de manera clara los criterios y las acciones que deben adoptar cada uno de los ministerios del Estado en bien de esa institución básica para la sociedad, especialmente de aquellas familias que cuentan con problemáticas especiales.

Hasta la fecha sólo existe leyes en términos individuales. Es decir, leyes a favor del niño y adolescente, de las madres gestantes, del adulto mayor, de los discapacitados, pero

no un ley que asuma a la familia como un todo, que la proteja y la fortalezca ante los cambios sociales que la están debilitando.

Nuestra Iniciativa Legislativa N° 6723, plantea entre sus principales puntos la incorporación en la currícula educativa en todos los niveles educativos, de una asignatura sobre educación familiar. Asimismo, propone la promoción de los matrimonios civiles comunitarios a nivel local con el objetivo de formalizar las uniones de hecho y las relaciones de pareja.

También propone sanciones drásticas para los padres y madres que abandonen su familia, no cumplan con los alimentos o se nieguen a reconocer a sus hijos, establece la creación de Salas Cunas en los centros laborales y el respeto de las ocho horas de trabajo para que los padres y madres puedan estar más tiempo con sus hijos.

PREMIO IRENE SILVA SANTOLALLA

La Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Parlamento aprobó por unanimidad nuestro proyecto de ley para la creación del Premio "Irene Silva Santolalla" (en homenaje a quien fuera la primera mujer en el Perú en convertirse en Senadora de la República en 1956, luego que en 1955 las mujeres alcanzaran por fin el derecho a elegir y ser elegidas) al mejor programa, comercial radial o televisivo, que promueva los derechos de la mujer, discriminación y reivindique derechos igualitarios.

Lamentablemente, algunos programas o avisos comerciales televisivos y radiales, limitan las potencialidades de la mujer al mostrarla predominantemente como ama de casa y esposa o como objeto sexual, siempre de consumo. Debemos resaltar y premiar, por ese motivo, a aquellos programas y comerciales que no caen en esta clase de estereotipos.

El premio consistirá en una estatuilla y diplomas solventadas por entidades privadas invitadas. Será concedido anualmente por un jurado ad hoc,

compuesto por representantes de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer: Universidad Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de Cajamarca, Congreso de la República, Municipio Metropolitano de Lima y de las Naciones Unidas.



EL PARLAMENTO INFANTIL

A través del Proyecto de Ley 10553 proponemos la creación del Parlamento Infantil Nacional, con el objetivo de fomentar desde la niñez la participación ciudadana en beneficio de la comunidad, el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y la importancia del sistema democrático.

Los representantes al Parlamento Infantil Nacional, serán elegidos democráticamente en la Convención Nacional Infantil en la que participarán sólo los alumnos del quinto o sexto grado de educación primaria, elegidos por sus compañeros democráticamente en cada Centro Educativo del país.

El Parlamento Infantil Nacional, estará compuesto por 120 parlamentarios infantiles de todos los departamentos del país y en forma prioritaria 50% niños, de los cuales 5% serán menores con alguna discapacidad, 5% menores que trabajan y 5% menores internados en centros o aldeas infantiles.

Entre los representantes del Parlamento Infantil Nacional se elegirá a la Mesa Directiva que presidirá las sesiones del Congreso del Parlamento Infantil Nacional, que se realizará una vez al año, como parte de las actividades por el "Día del Niño Peruano".

Se faculta la participación de instituciones privadas especializadas en el tema y de instituciones de cooperación técnica internacional ante el Foro Intersectorial por la Infancia, a fin de que los niños logren cumplir sus expectativas y se garantice el cumplimiento de sus propuestas.

CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

En el Proyecto de Ley 10327 planteamos reprimir con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, los casos de violencia familiar, tipificando este delito e incorporándolo en el Código Penal, relativa a la Violación de la Libertad Personal.

Se aplicará así al que practique en forma reiterada acciones u omisiones que causen daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, así como la violencia sexual, que se produzca entre cónyuges, convivientes, ascendientes; descendientes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales y entre quienes hayan procreado hijos en común, al momento de producirse la



violencia.

Para efectos de aplicación de este artículo, se entenderá por práctica reiterada, la ocurrencia mínima de tres sucesos de violencia independiente de su calificación como falta o lesiones por el Médico Legista o profesional de la salud, en un periodo de un año.

Se considera forma agravada, en los cuales la pena privativa de la libertad no será menor de tres años:

- Si el que practica la violencia en cualquiera de sus formas, indicadas en el artículo 151º-A, es funcionario o servidor público, integrante de la Policía Nacional del Perú, docente, profesional de la salud o profesional del poder judicial.
- Si el agraviado es menor de edad, persona con discapacidad o adulto mayor.
- Si la práctica reiterada de la violencia familiar trae graves consecuencias para la salud del agraviado.
- Si el hecho de violencia ha sido calificado como lesiones por el médico legista o profesional de la salud que haga sus veces.



CUOTA Y ALTERNANCIA ELECTORAL FEMENINA

A través del Proyecto de Ley N° 8829 hemos propuesto modificar el sistema de cuotas electorales e incorporar el criterio de alternancia en la elaboración de las listas de candidatos para asegurar que las mujeres puedan tener mayores posibilidades de ser elegidas durante un proceso electoral.



Ocurre que en el caso de las mujeres, muchos partidos deciden colocarlas en los últimos lugares, sólo por cumplir el requisito legal y no quedar inhabilitados, pero no para que dichas mujeres salgan elegidas. Por ese motivo debe haber alternancia en las listas electorales, para que las mujeres puedan ser colocadas en forma disgregada en toda la lista y no sólo en bloque en los últimos lugares.

Nuestra propuesta plantea elevar de 30% a 40% la cuota para ir acercándonos a la igualdad de representación tanto de hombres como de mujeres. Sólo así se podrá garantizar una real participación de la mujer en los procesos electorales y en el sistema democrático.

Capacitación Política

De otro lado, presentamos el Proyecto de Ley 9033 que propone la modificación de los artículos 1, 7 y 29 de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos.

Esta norma se refiere a la obligación de los partidos políticos de invertir el 0.001 de la Unidad Impositiva Tributaria del financiamiento que reciben del Estado por cada voto emitido a su favor para elegir representantes al Congreso.

En tal sentido solicitamos que los fondos recibidos en virtud de este mecanismo sean utilizados en actividades de formación y capacitación, especialmente dirigidos a mujeres y jóvenes, durante el quinquenio posterior a la mencionada elección.

Gestión Parlamentaria



POR AREQUIPA Y EL PERU

Diversas gestiones en favor del desarrollo de Arequipa y de todo el Perú, han marcado nuestra labor de control político y de atención a la ciudadanía. Obras como la represa de Angostura, la segunda etapa de Majes, los puentes en Socabaya y La Mansión, las carreteras de Colca Viracu, Cotahuasi, la ampliación del colegio Muñoz Najar, así como numerosas Audiencias, Conferencias y múltiples actos a los que hemos asistido, son algunas muestras de esta labor.



NUESTRA RENUNCIA AL FIM

El jueves 8 de julio, luego de ofrecer una conferencia de prensa en la sala "Gustavo Mohme" del Palacio Legislativo, nos alejamos de la bancada del Frente Independiente Moralizador que integramos en calidad de invitada independiente, tras una difícil, pero inevitable decisión.

En nuestra carta de renuncia irrevocable ante el presidente del FIM, Fernando Olivera Vega, señalamos que ésta obedecía estrictamente a cuestiones técnicas en razón de la poca disposición al trabajo conjunto y una agenda que contemple las demandas de interés nacional.

Pese a no compartir totalmente las decisiones respecto a la conveniencia de constituir una alianza con el partido de gobierno, entendimos que la finalidad principal era desarrollar un trabajo eficiente en provecho de nuestro país y de los ciudadanos que nos eligieron.

Vimos, sin embargo, con preocupación que el compromiso no fue respetado a cabalidad, generando gran insatisfacción en la ciudadanía y dificultando nuestra tarea legislativa, impidiendo que se hagan realidad muchas proposiciones de ley beneficiosas para los trabajadores, pensionistas, mujeres, niños, adultos mayores y personas a las que se ha vulnerado sus derechos humanos.

Proyectos de ley como la eliminación de los services, la reducción de la edad de jubilación, la libre desafiliación, la descentralización de la Oficina de Normalización Previsional, el incremento de las pensiones, la autonomía presupuestal de EsSalud, la eliminación de la renta básica telefónica, entre otros, exigían del Congreso de la República y especialmente de la bancada del FIM y Perú Posible, una actitud decidida de apoyo que bien pudo haberse alcanzado si hubiera existido una verdadera alianza a favor de los más necesitados.

No obstante el escaso apoyo brindado, conseguimos sacar adelante cerca de 40 leyes, con gran esfuerzo y gracias a la sensibilidad de parlamentarios conscientes de su compromiso social. Pero no es suficiente y hay todavía mucho por hacer: la defensa del Sistema Nacional de Pensiones, la ejecución de obras de desarrollo regional como la represa de Angostura, segunda etapa de Majes, puentes en Socabaya, La Mansión, las carreteras de Colca Viracu, Cotahuasi, la ampliación de infraestructura del colegio Muñoz Najar, entre otras en el departamento de Arequipa que represento.



INCORPORADA AL S.A.U.I

A invitación del Dr. Natale Amprimo Plá, pasamos a integrar el grupo parlamentario S.A.U.I., conformado por

Somos Perú, Acción Popular, Unión por el Perú, e Independientes, habiendo ingresado en esta bancada precisamente como independiente, esperando encontrar el respaldo necesario para impulsar las leyes y gestiones en favor del país y de nuestros electores.



REUNIÓN EN EL MEF POR AUMENTO DE PENSIONES

El jueves 15 de julio nos reunimos con el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski para ver el aumento de pensiones a los Jubilados de los Decretos Leyes 19990 y 18846.

En la cita efectuada en despacho del MEF, reiteré al Ministro mi pedido de elevar el monto mínimo de las pensiones de 415 a 460 soles con un incremento de entre 50 a 100 soles para todos los pensionistas.

Con este aumento serán favorecidos 410 mil pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones, 398 mil del Decreto Ley 19990 y 12 mil 692 del DL 18846, que atraviesan una crítica situación.

El aumento es necesario ya que 12 mil 692 pensionistas del régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales no fueron incluidos en el aumento otorgado por el Decreto de Urgencia 105-2001.

Es aún más urgente por los montos

ínfimos de 270, 308 y 346 soles mensuales para los pensionistas con menos de 20 años de aportación en virtud del Decreto Supremo 028-2002 EF y la penosa situación de las viudas y huérfanos que reciben apenas la mitad de dichos montos.

El Dr. Kuczynski se comprometió a realizar los ajustes presupuestarios indispensables para que este pedido se atienda a más tardar en el segundo semestre del año y el Viceministro de Economía, Fernando Zavala, nos aseguró que su trámite será prioritario.

LA CRISIS DE AEROCONTINENTE

Ante diversas instancias expresamos nuestra preocupación por el grave malestar nacional que la suspensión de vuelos de Aerocontinente generó entre los pasajeros y turistas, así como la eventual pérdida de trabajo masivo en dicha línea aérea peruana.

La inoportuna medida de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), no sólo afectó al turismo en plena Copa América y a miles de pasajeros urgidos de movilizarse por vía aérea dado el paro nacional, sino que creó incertidumbre entre los trabajadores de esa empresa ante el peligro de perder su fuente de empleo.

Lo absurdo es que la repentina decisión terminó favoreciendo a una empresa extranjera en desmedro de la empresa nacional y atentando contra los trabajadores.

Al haber luego los pilotos, técnicos y profesionales asumido el control de la empresa, les hemos manifestado nuestro respaldo para que logren el éxito que todos esperamos.



ESTERILIZACIONES FORZADAS

Demandamos que Fiscal de la Nación, Dra. Nelly Calderón, acelere el proceso de investigación contra el ex Presidente Alberto Fujimori y sus ex Ministros de Salud Alejandro Aguinaga y Marino Costa Bauer, como responsables de las esterilizaciones forzadas practicadas a humildes madres de familia durante el pasado gobierno.

Como se sabe en agosto del 2003 interpusimos denuncia constitucional sobre el caso ante la Comisión Permanente del Congreso de la República, la misma que fue derivada a la Fiscalía de la Nación, pero ha transcurrido un año y no hay ningún resultado.

Dicha denuncia se basó en el informe de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, presidida por legisladora, que determinó que Fujimori, Aguinaga y Costa Bauer habían cometido graves irregularidades en el desempeño de sus funciones durante las denominadas acciones de Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria (AQV), entre los años 1990 2000.

De acuerdo al dictamen de la Comisión Investigadora los involucrados incurrieron en delitos contra la humanidad en la modalidad de tortura; contra la vida, cuerpo y la salud, en la modalidad de lesiones graves seguidos de muerte (24 fallecidos según informe

oficial), contra la libertad en la modalidad de secuestro, contra la tranquilidad pública en la modalidad de asociación ilícita para delinquir.

Las mencionadas acciones produjeron cientos de quejas de intervenciones no autorizadas de ligadura de trompas o vasectomías de mujeres y hombres de modesta condición en zonas rurales y urbanas marginales, así como una veintena muertes debidamente documentadas.

La "anticoncepción quirúrgica voluntaria" se incorporó como método anticonceptivo mediante Ley 26530 en 1995. Se ha establecido que diez años de "planificación familiar" se esterilizaron 314,605 mujeres y 24,556 varones. Médicos y enfermeras debían cumplir cuotas obligatorias de captación de usuarios en campañas de falsa información y festivales engañosos.



UN NUEVO PUENTE DOBLE VÍA PARA SOCABAYA

Atendiendo nuestras gestiones ante el Ministro de Transportes y Comunicaciones Ing. José Ortiz Rivera, una comisión técnica de dicho sector llegó a Arequipa para iniciar los trabajos de campo para la construcción del nuevo puente sobre el río Socabaya que reemplazará a la vieja y desgastada estructura de fierro que mantiene en constante peligro de aislamiento al distrito del mismo nombre.

La comisión, integrada por la ingeniero Milagros Córdova y el Topógrafo Percy Gamarra, de Provias Departamental dependencia del MTC, estuvo en Socabaya del 21 al 24 de julio trabajando en el levantamiento topográfico de la zona y ha elaborado el informe correspondiente para tramitar los recursos técnicos y económicos necesarios.

Hace un año iniciamos las gestiones para hacer realidad el reemplazo del viejo puente por uno nuevo de concreto con doble vía, logrando que se efectuaran los estudios preliminares del proyecto y que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobara su viabilidad.

Hemos planteado, además, que la estructura del actual puente de Socabaya sea reconstruida y trasladada al sector "La Mansión", que comprende 7 pueblos jóvenes, que en época de lluvia y crecida del río se quedan totalmente incomunicados del resto de la provincia al no poder cruzar.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Oficina de Apoyo Tecnológico del MTC a cargo del Ing. Abel Ramos Cuya para la elaboración del diseño, dibujo, costo y presupuesto e impacto ambiental, con lo que concluyen los estudios definitivos que han significado un gasto de S/. 100,000.

LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Ante las numerosas dificultades en el Congreso de la República para la elección de un Defensor del Pueblo titular por el número excesivo de votos exigidos y que en otras oportunidades no se logró, hemos presentado una importante iniciativa legislativa con la cual su designación ya no necesitaría de 80 votos sino de la mitad más uno del número legal

de congresistas, es decir 61.

Para tal efecto sólo tendría que realizarse la modificación en el artículo 161 de nuestra Constitución Política, en donde también se reafirma que el Defensor del Pueblo goza de la misma inmunidad y prerrogativas que los congresistas.

En consecuencia deben modificarse los artículos 2º y 3º de la Ley No. 26520 o Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y quien sea elegido deberá reunir un conjunto de condiciones, como haber cumplido 35 años de edad y ser abogado que goce de conocida reputación de integridad e independencia.



APOYO A DIRIGENTES DE CONESSALUD

Sostuvimos una importante reunión de trabajo con los principales dirigentes provinciales y departamentales de todo el país del gremio de CONESSALUD, perteneciente al régimen pensionario D.L. 20530, logrando impulsar sus demandas para obtener la nivelación faltante de las pensiones de todos sus agremiados.

Este derecho, consagrado por la Constitución y por sentencias del Tribunal Constitucional fue afectado ya que durante el gobierno de Alberto Fujimori se adoptaron una serie de medidas inconstitucionales que despojaron a los pensionistas de la 20530 el derecho a la

cédula viva, es decir, al cobro a una pensión equivalente a la remuneración del personal en actividad, en su mismo nivel y categoría.

Durante la reunión de trabajo, se revisaron documentos y se analizó todo tipo de instrumentos jurídicos y legales, y se consiguió además, por nuestra gestión, una reunión con el Presidente Ejecutivo de EsSalud, José Luis Chirinos Chirinos y la nivelación en un 70 % restante favoreciendo a 14 mil pensionistas de este gremio.



RESPALDO A JUBILADOS DE LA MACROREGIÓN SUR

Respaldamos la decisión adoptada por las Asociaciones de Cesantes y Jubilados de Educación de la Región Sur del país de plantear una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (TC) en contra de las recientes modificaciones hechas a régimen pensionario D.L. 20530, aplicadas por el actual gobierno y que atentan contra los derechos adquiridos.

Fue durante la primera Asamblea Macroregional de las Asociaciones de Cesantes y Jubilados de Educación de la región Sur del país que se desarrolló el sábado 27 de setiembre del 2003 en la Casa del Maestro de la Ciudad del Cusco a

la que fui invitada especialmente por la Asociación Departamental de Cesantes y Jubilados de Educación, con sede en dicha ciudad.

En dicho encuentro, que congregó a delegados departamentales y provinciales de toda la región sur del país, tales como de Puno, Apurímac y Madre de Dios, expusimos sobre las principales leyes que afectan a los derechos de jubilados de todo el país, y además sobre su labor legislativa, de representación parlamentaria y de control político que desarrolló durante la legislatura 2002-2003.

LEY DE DESPLAZAMIENTOS INTERNOS, 20 AÑOS DESPUÉS

Representantes de bases de ocho regiones pertenecientes a la Coordinadora Nacional de Desplazados y Comunidades Indígenas en Reconstrucción del Perú (Condecop) expresaron su reconocimiento nuestra iniciativa legislativa sobre Desplazamientos Internos que fue finalmente aprobada por el Legislativo y promulgada por el Gobierno.

Esta Ley sale después de veinte años que el país padeció una cruenta guerra contra la subversión, haciendo que cerca de millón y medio de personas se vieran forzadas a emigrar de sus terruños a las principales ciudades creyendo encontrar



allí la paz que buscaban.

Sin embargo, está difícil situación puso en aprietos a innumerables huérfanos, viudas y familias enteras que hasta el día de hoy no pueden reinsertarse en la sociedad por la falta de apoyo.

Con esta nueva ley se espera que en el marco de un país en vías de pacificación, los esfuerzos del Gobierno y de la población se vean plasmados de manera tangible en favor de un millón quinientos mil (1'500,000) de compatriotas desplazados y sus familiares que se convirtieron en errantes o refugiados dentro de su propio territorio a consecuencia de la violencia terrorista y política. Podrán así retornar a su lugar de origen o, si lo prefieren, permanecer donde actualmente se ha establecido.



PABELLÓN PARA COLEGIO MANUEL MUÑOZ NAJAR

En una visita que realice al Colegio "Manuel Muñoz Najar", el Director de dicho plantel nos solicitó la construcción de un Pabellón para este Centro Educativo por cuanto el número de alumnos se había incrementado requiriendo de una mejor infraestructura para que estos puedan estudiar.

Por tal motivo, el 20 de enero del presente año sostuve una reunión con el Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo y le pedí la construcción de un

Pabellón para este querido colegio arequipeño.

Como consecuencia de estas gestiones la Dirección Ejecutiva de INFES recibió al director del colegio Muñoz Najar, el mismo que entregó un expediente con los detalles para la construcción de un nuevo pabellón.

En el mes de abril del presente año el Gerente General del INFES ha remitido un documento al Director del Centro Educativo en el que le informa sobre la documentación requerida para la elaboración del estudio de Pre-inversión en la ejecución del Proyecto y se espera que luego del perfil técnico correspondiente se proceda a la anhelada construcción.

OTRAS OBRAS EN GESTIÓN

Construcción de la carretera Acopallpa - Pacrapicha - Huasicac.

En el distrito de Machaguay, provincia de Castilla. Se realizan los estudios para la ejecución del proyecto en Pro Vías Rural en Gerencia de Proyectos a cargo del Ing. Juan Pineda.

Construcción de la carretera Aplao - Machaguay.

Se encuentra en la actualidad en la Dirección General de Caminos del MTC, a cargo del Ing. Gustavo Atahualpa, para la elaboración del estudio de Pre inversión.

Mantenimiento de la carretera troncal

Une los distritos de Machaguay, Pampacolca, Tipac, Uñón y Viraco para sea considerado en el Presupuesto del sector del año 2005.

Construcción de la carretera Capiza, Uñón.

Ubicada en el distrito de Uñón, provincia de Castilla, Arequipa.

Audiencias, Foros, Conferencias



Sábado 09 de Agosto del 2003, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Canon Minero Cayma

Los pobladores, dirigentes vecinales y el Alcalde de éste Distrito solicitaron apoyo para la búsqueda de alternativas y solución a problemas como el Canon Minero, el Programa del Vaso de Leche, el Foncomun, la extrema pobreza, la situación del adulto mayor, el problema del agua potable y la seguridad ciudadana. La congresista presentó iniciativas legislativas para solucionar estos problemas.

Problemas Comunes

P.J. Bolognesi

Sábado 09 de Agosto DEL 2003, a las 5 de la tarde en la zona alta de Cayma. Los dirigentes comunales pidieron ayuda para resolver problemas de Sedapar y la creación de albergues para el cuidado de los niños mientras los padres trabajan, habiendo dado solución a muchas de sus consultas y demandas.



Clubes de Madres Arequipa

El 14 de Febrero del 2004, con la concurrencia de las dirigentes de clubes de Madres y Comedores Populares de los diferentes distritos de la ciudad de Arequipa. Se trató la problemática que se viene presentando en el Programa del Vaso de Leche, donde expusieron los problemas, inquietudes y sugerencias con relación a este tema. Se propuso la modificación de la Ley del Vaso de Leche, actualmente en trámite.

Desafiliación de AFPs Arequipa

Sábado 27 de Marzo del 2004 en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para exponer los temas de desafiliación de las AFP, descentralización de la ONP y la Ley General de Trabajo. A este



evento concurren representantes del Movimiento Nacional de Desafiliación, representantes de los diferentes Sindicatos de Trabajadores, Jubilados y Pensionistas.

Desafiliación de AFPs Arequipa

Sábado 17 de Abril del 2004, en la ciudad de Arequipa, con la finalidad de seguir dando a conocer el trabajo legislativo con relación a temas como la Libre Desafiliación de las AFPs al haberse aprobado su procedimiento en el Pleno del Congreso de la República; Igualmente se trató acerca de la Descentralización y Reestructuración de la ONP y la Ley General de Trabajo.



Presente y Futuro de la Mujer Arequipa

El 5 de Marzo del 2004 celebrando el Día Internacional de la Mujer, que se conmemora a nivel mundial. Para ello se contó con la colaboración de la Coordinadora Regional de Mujeres de Arequipa. En este evento se plantearon los avances, problemas y situación futura de la mujer.



Régimen de pensiones DL N° 20530 Lima

Miércoles 21 de abril del 2004, en el hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, organizada por la Comisión de la Mujer, para tratar la Modificación Constitucional del Régimen del DL. N° 20530. Reunió un importante grupo de asistentes que se encuentran dentro de este régimen los que tomaron conocimiento de la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo para modificar la Constitución Política con relación a este tema.



Desafiliación de AFPs Lima

28 de abril del 2004, en el hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, en coordinación de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) con la finalidad de tratar el tema de la Libre Desafiliación de las AFPs. Se llevó a cabo con un rotundo éxito y la concurrencia de los trabajadores activos de los diferentes sectores, pensionistas y jubilados.



Lucha Contra la Pobreza Arequipa

Sábado 08 Mayo del 2004 en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Dos Audiencias, por la mañana con los Alcaldes Provinciales y por la tarde con los Alcaldes distritales, dando a conocer los Proyectos y Obras de desarrollo social que el Gobierno viene implementando dentro del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.



Fortalecimiento de la Familia Lima

14 de Mayo del 2004 en el Auditorio del hemicidio Raúl Porras Barrenechea con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Familia. A este evento concurrieron importantes funcionarios del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, así como instituciones de la sociedad civil.

Trabajadores azucareros Chucarapi

Sábado 03 de Julio a las 4 de la tarde, coordinación con el Sindicato de Trabajadores de la Central Azucarera Pampa Blanca S.A., para exponer temas como la Libre Desafiliación de las AFPs, la Reestructuración y Descentralización de la ONP y la Ley General de Trabajo. Los trabajadores, pensionistas y agricultores asistentes pudieron exponer sus necesidades en el aspecto laboral y de pensiones. Habiendo quedado satisfechos con la exposición e iniciativas presentadas.



Trabajadores marítimos Mollendo

Sábado 03 de Julio a las 10.30 de la mañana, en coordinación con el Comité de Trabajadores Marítimos de esta localidad. Se expusieron temas como la Libre Desafiliación de las AFPs, la Reestructuración y Descentralización de la ONP y la Ley General de Trabajo. Los asistentes pudieron exponer a la Congresista sus necesidades en el aspecto laboral y de pensiones.



Frente Único de los Jubilados de la Región Arequipa

El 22 de Diciembre del 2003 la congresista participó en la Asamblea General del Frente Único de Defensa de los Jubilados de la Región Arequipa, en su local ubicado en Ferroviarios, donde dio a conocer su trabajo legislativo a favor de los jubilados y pensionistas. Asimismo les obsequió camisas, panetones y bolsos para las damas.



VII Congreso Nacional de Enfermeras Arequipa

Realizado en la Quinta Santa Luisa de Chilina el 22 de Octubre del 2003, organizado por el Sindicato de Nacional de Enfermeras del Seguro Social. Invitada como expositora del tema "La Política Económica y de Salud". Igualmente se refirió acerca de la Ley General de Trabajo y Ley de las Enfermeras.

Foro Congreso y Ciudadanía Asociación Transparencia Lima

El 11 de octubre del año 2003, en el Foro Público organizado por la Asociación Transparencia, la congresista Dora Núñez expuso el tema "Nuevos Mecanismos para la Interacción Ciudadana con el Congreso". Al final del referido evento la Congresista respondió las preguntas del público.



Federación Unificada de Pensionistas Puno

El 06 de Diciembre del 2003, en la primera fecha de la Jornada ante la invitación formulada por la Federación Departamental Unificada de Pensionistas de Puno, exponiendo temas como la libre desafiliación de las AFP's, rebaja de la edad de jubilación, inscripción de los jubilados en FONAHPU, descentralización de la Oficina de Normalización Previsional, Nivelación de Pensiones del Régimen 20530, Beneficios de





Obreros Municipales Ley General de Trabajo Lima

El día miércoles 05 de Febrero del 2004, la Congresista Dora Núñez Dávila fue invitada a participar en un evento organizado por el Sindicato de Trabajadores de Obreros Municipales, donde expuso en relación al tema de la Ley General de Trabajo, ante la presencia de cientos de trabajadores de este sindicato quienes salieron agradecidos por la exposición efectuada.

Jornada Regional Del Frente Cívico Arequipa

El día 11 de Febrero del 2004 el Frente Amplio Cívico de Arequipa convocó a un paro para protestar contra el Gobierno por solución a diferentes pedidos incluidos en su plataforma de lucha. La parlamentaria Dora Núñez coordinó con las autoridades para que se respete los derechos fundamentales de los manifestantes.



Gestión Municipal y Gobernabilidad Universidad San Agustín Arequipa

El día viernes 13 de Febrero del presente año, la Primera Promoción de Gestión Municipal de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional San Agustín, organizó el Seminario "Gestión Municipal y Gobernabilidad", al que la Congresista fue invitada como expositora para tratar el tema del "Programa del Vaso de Leche".



I Congreso Nacional de Técnicos Asistenciales en Enfermería Arequipa

El día viernes 26 de Marzo del presente año, se llevó a cabo del I Congreso Nacional Ordinario y Científico para Técnicos Asistenciales en Enfermería denominado "Avances y Retos del Técnico en Enfermería, hacia el Tercer Milenio y Gestión y Calidad en los Servicios de Salud" en el Auditorio Central del Instituto Superior Honorio Delgado de Arequipa. La Congresista Dora Nuñez Dávila participó como invitada para exponer sobre el Proyecto de Ley N° 9177, que regula la Actividad de los Trabajadores, Técnicos Auxiliares Asistenciales en Enfermería, de su autoría.

Central Nacional de Jubilados y Pensionistas del Perú

Lima

La Congresista Dora Núñez Dávila participó en el Fórum denominado "El Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones", organizado por la Central Nacional de Jubilados y Pensionistas del Perú el día 23 de Marzo del año en curso, donde expuso el tema "Nueva Ley General de la Seguridad Social". Este gremio además hizo entrega de un plato recordatorio a la congresista en reconocimiento de su labor



Asilo, Refugio y Desplazamiento Interno.

Pontificia Universidad Católica

Lima

La Congresista Dora Núñez Dávila, fue invitada por el Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica para participar como expositora en el Seminario "La Protección de la Persona Humana en caso de Asilo, Refugio y Desplazamiento Interno: La Nueva Legislación Peruana", con motivo de la aprobación por parte del Estado peruano de leyes destinadas a la protección del ser humano que se encuentra en situación de persecución política, racial, religiosa o de nacionalidad. En este evento la congresista recibió el reconocimiento especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR- en Latinoamérica y de la filial Perú.



Reforma Constitucional del D.L. N° 20530

Tacna

27 de abril. La congresista viajó a la ciudad de Tacna con la finalidad de participar en el evento organizado por la Federación Unificada de Trabajadores Activos, Cesantes y Jubilados de Tacna donde se trató el tema de la modificación constitucional del Régimen del D.L. N° 20530.

Video Conferencia Nacional "Como prevenir la Violencia a la Mujer.

Lima

Organizado por ILDER y el Centro Cultural Peruano Norteamericano de Arequipa con ocasión del Día Internacional de la No Violencia contra de la Mujer. Participación de la Dra. Dora Núñez como panelista por las leyes promulgadas durante su gestión como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, en transmisión directa, desde la Embajada de los Estados Unidos en Lima a la ciudad de Arequipa, con la intervención de destacados profesionales, estudiantes, dirigentes y líderes sociales.



Derechos Pensionarios en el Perú **ANCIJEI** **Ica**

La Congresista Dora Núñez Dávila, fue invitada por la Asociación Departamental de Cesantes y Jubilados de Educación de Ica - ADCIJEI a participar en el Primer Forum Regional sobre los Derechos Pensionarios en el Perú realizado en la ciudad de Ica, donde expuso sobre temas como la Reforma Constitucional de la 20530

Libre Desafiliación de AFPs **Ex Trabajadores Siderperú** **Chimbote**

15 de marzo. El Sindicato de Ex Trabajadores de SiderPerú invitó a la congresista a la ciudad de Chimbote para efectuar una exposición relacionada a la Ley de Desafiliación de las AFPs. A este evento concurrió un gran número de afiliados quienes expresaron sus inquietudes y formularon preguntas, las mismas que fueron absueltas por la congresista.



Libre Desafiliación AFPs **CGTP** **Lima**

17 De Mayo. La Confederación de Trabajadores del Perú, CGTP, invitó a la congresista Dora Núñez a exponer sobre la libre desafiliación a las AFPs en el panel forum organizado en su local central con la masiva participación de los dirigentes gremiales y trabajadores afiliados a esta matriz sindical.

Video Conferencia Internacional "Promoviendo una Cultura de Paz" **Lima**

25 de Noviembre. Invitada por la Embajada de los Estados Unidos de América. La Congresista Dora Núñez participa como panelista especial, siendo la expositora la Dra. Michelle Brown Dodge del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, con el fin de intercambiar experiencias con el Perú que contribuyan al desarrollo de programas contra el maltrato de niños y adolescentes, así como proteger sus derechos.



Libre Desafiliación AFPs Universidad Nacional de Tumbes

18 de Junio. La Universidad Nacional de Tumbes invitó a la congresista a participar en una conferencia con motivo de celebrarse el aniversario de la Facultad de Administración. En este evento disertó sobre Derecho a la Libre Desafiliación del Sistema Privado de Pensiones con la presencia de autoridades universitarias, alumnos, profesores y público en general.



Implicancias de la Modificación Constitucional del D.L. N° 20530 Trujillo

19 de Junio. Organizada por la Asociación de Cesantes y Jubilados del Sector Salud, Asociación de ex Servidores del IPPS, ex Trabajadores del Gobierno Regional, entre otros. En el referido evento expuso la implicancia de la aprobación en primera votación de la Reforma Constitucional que contiene la modificación al Régimen N° 20530.

Ley de Desplazamientos Internos MIMDES

Lima

20 de Mayo. Exposición de la congresista Dora Núñez con motivo de la promulgación de la Ley 28223 de desplazamientos internos, en su calidad de única autora de esta propuesta legislativa. Contó con la participación de asociaciones que agrupan a los desplazados de diferentes zonas del país así como de la Mesa Nacional de Desplazamientos que mostraron su satisfacción por la promulgación de esta norma.



Sindicato de Enfermeras del Hospital Guillermo Almenara Lima

28 de Junio. La congresista Dora Núñez Dávila participó como expositora de la Ley N° 20530 y la Reforma Constitucional. En este evento absolvió las preguntas con relación a este tema por parte del público asistente.



Sindicato de Trabajadores Marítimos, Fluviales y Portuarios

Callao

28 de Junio. Conferencia sobre la Libre Desafiliación de las AFPs con la presencia de dirigentes de las diferentes bases a nivel nacional quienes formularon sus preguntas y dieron a conocer sus inquietudes.



Día Nacional de los Valores Lima

Lunes 05 de Julio en la sala Miguel Grau del Congreso de la República, con motivo de celebrarse el Día Nacional de los Valores. Participaron Alcaldes de Lima Metropolitana, del Movimiento Nacional Pro Valores, representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones cívicas relacionadas al tema y líderes de organizaciones de base.



IX Congreso Nacional de Trabajadores Mineros Lima

10 de Julio. Organizado por la Federación Nacional Minera en el Centro Cívico de Lima, en la que la Congresista Dora Núñez expuso sobre el Sistema de Pensiones y la difícil situación laboral del trabajador minero. Asistieron los principales dirigentes de la CGTP y organizaciones gremiales.



Reforma Constitucional de los Sistemas Públicos de Pensiones



Lima

Realizado el 06 de Julio en la Sala Alcedo, organizado por la Asociación Solución y Progreso de los Pensionistas de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Amplia exposición referida a la problemática de pensiones y sus probables efectos derivados de la reforma del sistema.

Actividades

Aniversario de la Asociación de Ex Servidores del IPSS del Norte Chico

La Congresista Dora Núñez Dávila estuvo el 21 de Mayo en la ciudad de Huacho para participar en las celebraciones por el XVIII Aniversario de Fundación de la Asociación de Ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social del Norte Chico. En su discurso resaltó los esfuerzos que vienen realizando los directivos a nivel nacional para defender a los jubilados y cesantes del

desaparecido IPSS y les reiteró su compromiso de seguir apoyándolos en la defensa de sus derechos.



Juramentación de Directiva de la Asociación Peruana de Enfermería Materno Infantil

La Congresista Dora Núñez Dávila fue invitada a participar por el Colegio de Enfermeros del Perú a la Juramentación e Incorporación de la Junta Directiva de la Asociación Peruana de Enfermería Materno Infantil. En este importante evento la parlamentaria al hacer uso de la palabra destacó la importante labor profesional que desarrolla la Enfermera por el desarrollo de la Nación y el rol de profesional, mujer y madre dentro de nuestra sociedad.



Reconocimiento de la Universidad Jorge Basadre de Tacna

En solemne ceremonia efectuada el 21 de agosto con ocasión de su XXXII Aniversario Institucional, el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, Dr. Vicente Castañeda Chávez, distinguió a la Dra. Dora Núñez Dávila con Medalla y Diploma de Honor en reconocimiento a su meritoria labor congresal en beneficio de los trabajadores cesantes y activos de la Ley 20530 y como autora de la Ley 27119 de los derechos pensionarios.



Restauración de la Iglesia Matriz De Viraco



La Congresista Dora Núñez participó en la ceremonia de entrega de la obra de restauración de dos torres de la Iglesia Matriz de Viraco con una donación económica para la reconstrucción del muro lateral derecho de la iglesia.

Condecoración al "Señor de la Amargura" de Paucarpata

El domingo 29 de Febrero, día central de la Festividad del "Señor de la Amargura", la Congresista Dora Núñez Dávila, en representación del Poder Ejecutivo, impuso al Patrón Jurado del Distrito la Condecoración en el Grado de Oficial de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos y colocó una banda de colores rojo y blanco.



Navidad con los Niños y Madres de Arequipa

La congresista Dora Núñez Dávila cumplió una intensa y grata jornada con motivo de la Navidad los días 22 y 23 de Diciembre 2003 en Arequipa repartiendo ollas, chocolate, regalos y mucho cariño en los Comedores Populares, escuelas, albergues y pueblos del interior.



Villa Paraiso



La Mansion I y II



Clínica San Juan de Dios



C.E San Martín de Socabaya



C.E. Niños Especiales de Lara



PJ. Alto Selva Alegre



Albergue de Chilpinilla



PJ. Jerusalem



PJ. Ciudad Blanca



PJ. La Pradera



Hogar de Cristo



Madres de AUPA



20 de Julio. Asamblea Publica con los trabajadores de Leche Gloria en el frontis de su centro laboral.



20 de Julio. Audiencia Publica con los moradores de las urbanizaciones populares de Arequipa



4 de Julio. Encuentro Regional con las Lideres y Mujeres de Base de los sectores populares de Arequipa.



19 de Julio. Audiencia Publica en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



El 28 de setiembre del 2003 la Dra. Dora Núñez Dávila, condecoró a nombre del pueblo de Arequipa con la Medalla del Congreso de la República a la tradicional imagen de la Virgen de los Remedios de Arequipa.



Las audiencias sobre Desplazamientos Internos y Violencia fueron temas relevantes que la congresista Dora Núñez expuso a nivel nacional y generaron una Ley especial





Una de las mayores preocupaciones de la Congresista Dora Núñez es atender las demandas de la ciudadanía y así lo hace los fines de semana en su oficina descentralizada de la calle Colon 311 Of 308 de Arequipa y en su despacho del Jr. Azangaro 486 Of 601 Lima, los días miércoles de 9 a 1 p.m. Los visitantes de provincias, pueden además pedir cita cualquier día útil de la semana.



Elegida Madrina del CE Neptali Valderrama, la congresista Dora Núñez comparte sus triunfos en el Festival de Danzas.



Contacto permanente con la prensa regional y nacional es otros de los compromisos cotidianos que cumple la congresista Dora Núñez Dávila.



Huancayo y otras ciudades del Perú recibieron con afecto a la congresista Dora Núñez para exponerles sobre importantes leyes y gestiones que impulsa desde el poder Legislativo.



La voz de los niños también fue escuchada por la congresista Núñez Dalila. Aquí con los pequeños parlamentarios de Barrios Altos en Lima.

Leyes aprobadas

Anexo final

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 28038 QUE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL, ENCARGADA DE ORGANIZAR LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL EX PARLAMENTARIO LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI

Crea la Comisión Especial encargada de organizar y ejecutar los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento del ex parlamentario Luis HeySEN Inchaústegui.

LEY N° 28036 LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE

Regula todo lo relacionado con el Deporte Nacional, desde sus principios fundamentales, la definición, lo que constituye el sistema deportivo nacional, el deporte escolar, del Comité Olímpico Peruano, las Federaciones Deportivas Nacionales, el deporte profesional, la infraestructura deportiva, entre otras cosas.

LEY N° 28021 LEY QUE TRANSFORMA A LA ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS PARA GRADUADOS ESAN, EN UNIVERSIDAD ESAN

Crea la Universidad de Administración de Negocios ESAN, como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.

LEY N° 28004 LEY QUE RESTABLECE EL PLAZO DE ACOGIMIENTO PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACION TRIBUTARIA PERTA- AGRARIA Y EL REGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACION FINANCIERA RERF

Restablecen nuevo plazo para el acogimiento al Programa Extraordinario de Regularización Tributaria y al Régimen Extraordinario de Regularización Financiera.

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 27998 QUE APRUEBA LA ADHESION DEL PERU A LA CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA Y DE LOS CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

Aprueba la adhesión del Perú a la "Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 26 de noviembre de 1968, de conformidad con los artículos 52° y 102° inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

LEY N° 27986 LEY DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR

Busca establecer un marco legal para el desempeño de los trabajadores del hogar, protegiendo sus derechos y estableciendo sus obligaciones, para ello, contempla las modalidades de trabajo para el hogar de "cama afuera" y "cama adentro", el pago y monto de su remuneración, la terminación del contrato de trabajo y la seguridad social.

LEY N° 27908 LEY DE RONDAS CAMPESINAS

Reconoce personalidad jurídica a las rondas campesinas y apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las comunidades campesinas y nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, realizan funciones relativas a la seguridad y paz comunal dentro de su ámbito territorial. Asimismo se establecen los derechos y deberes de los miembros de las rondas campesinas.

LEY N° 27891 LEY DEL REFUGIADO

Este dispositivo tiene por finalidad regular el ingreso, el reconocimiento y las relaciones jurídicas del Estado Peruano con el refugiado, de conformidad con los instrumentos internacionales de los que forma parte el Perú y las leyes internas sobre la materia. Se señala el concepto de refugiado, cuales son los derechos y obligaciones del refugiado que se encuentra en esta calidad en nuestro país, que instituciones del Estado son las encargadas de velar por el cumplimiento de esta norma y ejecutarla; así como regula también el tema de la afluencia masiva.

LEY N° 27810 LEY DE LAS CONTINGENCIAS Y DE LA REESTRUCTURACION DE LAS DEUDAS POR PRESTAMOS OTORGADOS POR EL BANMAT

Atendiendo a una serie de contingencias que tuvieron muchos prestatarios del Banco de Materiales es que se promulgó esta norma con la finalidad exonerar de la deuda que tenían con el Banco en determinadas situaciones enumeradas en el artículo 1° de la Ley; asimismo, se contempló el caso de la reestructuración de los préstamos y operaciones con morosidad estableciéndose un plazo para ello, también se reguló los casos para la reducción de la deuda.

LEY N° 27803 QUE IMPLEMENTA LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS COMISIONES CREADAS POR LAS LEYES N° 27452 Y N° 27586, ENCARGADAS DE REVISAR LOS CESES COLECTIVOS EFECTUADOS EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO SUJETAS A PROCESOS DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA Y EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y GOBIERNOS LOCALES

Crea el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios cuyos destinatarios serán los ex trabajadores cesados mediante procedimientos de ceses colectivos llevados a cabo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo en el marco del proceso de promoción de la inversión privada. Los ex trabajadores tendrán derechos a optar alternativa y excluyentemente de los siguientes beneficios: Reincorporación o reubicación laboral, jubilación adelantada, compensación económica y capacitación y reconversión laboral.

LEY N° 27735 QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LAS GRATIFICACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD

Establece el derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a percibir dos gratificaciones en el año, una con motivo de fiestas patrias y otra con ocasión de la navidad. Este beneficio se aplica cualquiera sea la modalidad del contrato de trabajo y el tiempo de prestación de servicios del trabajador.

LEY N° 27727 LEY DE LA CREACION DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Crea la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo del Departamento de Ica, declarando de interés público y de necesidad nacional su reconstrucción, su recuperación social y económica. Esta norma tiene como objetivo apoyar y propiciar, organizar, coordinar y llevar a cabo las actividades de reconstrucción y desarrollo en todo departamento y en especial de las zonas sinistradas con motivo de los desastres naturales.

LEY N° 27719 LEY DE RECONOCIMIENTO, DECLARACION Y CALIFICACION DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS LEGALMENTE OBTENIDOS AL AMPARO DEL DECRETO LEY N° 20530 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

El reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario. Con relación a la nivelación, esta se produce en el mismo mes en que se efectúe cualquier reajuste de remuneraciones del personal en actividad.

LEY N° 27711 LEY DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Determina la competencia, atribuciones, estructura y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Entre los fines señalados por esta norma debemos destacar promover el empleo en el marco de una igualdad de oportunidades, respetar y promover el derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga, fomentar un sistema democrático de relaciones laborales y previsionales. Entre las atribuciones que se le señalan, tenemos en el ámbito del sector trabajo, Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa.

LEY N° 27688 LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA

Declara de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la zona comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico.

LEY N° 27669 LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA

Regula el ejercicio profesional de la Enfermera (o) en todas las dependencias del Sector Público Nacional, así como en el Sector Privado, en lo que no sea incompatible con el régimen laboral de la actividad privada. Se señala cuales son las responsabilidades y funciones de la Enfermera (o), sus derechos y obligaciones, sus niveles de carrera, lo relativo a su capacitación y especialización y las modalidades de trabajo.

LEY N° 27626 LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESPECIALES DE SERVICIOS Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJADORES

Regula la intermediación laboral del régimen laboral de la actividad privada, así como cautela adecuadamente los derechos laborales de los trabajadores. Esta intermediación solo podrá ser prestada por Empresas de Servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas. En esta norma se señalan los derechos y beneficios laborales, se crea el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral y de la obligación de las Empresas Usuarias.

LEY N° 27600 LEY QUE SUPRIME FIRMA Y ESTABLECE PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Suprime la firma de Alberto Fujimori Fujimori del texto de la Constitución Política del Estado de 1993, sin perjuicio de mantener su vigencia. Asimismo esta ley tiene como objetivo que la Comisión de Constitución proponga un proyecto de reforma total de la Constitución.

LEY N° 27591 LEY QUE EQUIPARA LA DURACION DEL PERMISO POR LACTANCIA DE LA MADRE TRABAJADORA DEL RÉGIMEN PRIVADO CON EL PÚBLICO

Dispone que la madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y se otorgará dentro del horario de su jornada laboral.

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 02-2001 QUE MODIFICA EL ARTICULO 34° DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Modifica el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República que refiere el impedimento que tienen los Presidentes de Comisiones para integrar la Mesa Directiva del Congreso.

*Comuníquese con nosotros
con toda facilidad
a través de nuestra página web*

INDEPENDIENTE

Congresista de la República por Arequipa

Dora Núñez Dávila

Comuníquese Enlaces de Interés

Datos Personales Labor Legislativa Labor en Arequipa Prensa

Galería de fotos

Revistas en PDF

¡Conoce Arequipa!

Comisión de Derechos Humanos 2002-2003

Gracias por ingresar a esta página web. Es para mí una gran satisfacción presentar a todo el país y en especial a mis hermanos del Departamento de Arequipa este medio de comunicación, que nos permitirá mantenernos en contacto e informarnos los avances de mi labor parlamentaria desde los diferentes aspectos tales como la elaboración de proyectos de ley, fiscalización a los diferentes funcionarios e instituciones del Estado y la gestión de los diversos pedidos de la ciudadanía; funciones para las que fui elegida a desarrollar por ustedes. Esta página nos ayudará a mantener un contacto permanente y hará posible que me informen rápidamente acerca de sus demandas e inquietudes, las cuales canalizaré a las instituciones correspondientes. Soy consciente de que no toda la población puede tener acceso a internet; sin embargo, este esfuerzo lo realizamos con la finalidad de seguir promoviendo este sistema de comunicación que confío muy pronto pueda ser accesible a toda la población peruana. Tengo la plena confianza, que este medio me permita resolver con celeridad los problemas que los aquejan y recepcionar sus denuncias; asimismo, me encuentro a su disposición para apoyarlos en asesorías, especialmente para aquellos de menos recursos. Tengo fe de que el trabajo que vengo realizando por ustedes, sea de su agrado y cubra las expectativas creadas, continuare esforzándome para que la Región Arequipa y todo el Perú logre su desarrollo y se consolide la democracia y la institucionalidad en nuestro país.

Con cariño su congresista
DORA NÚÑEZ

Mail: dnunezd@congreso.gob.pe
Despacho en Lima: Av. Arequipa 88 Oficina 405 - Cercado de Lima. Teléfono: 311-7456 - 311-7457
Despacho en Arequipa: Calle Colón 311 Torcer Piso - Arequipa. Teléfono: 222190